Diez maravedis
SELLO QUARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES.

Posesion de bara de Alcalde de la Sta. Hermandad por el estado hidalgo Anton Lopez Moro de [illegible] Bechavid

En la villa de Ocaña en beinte y seis dias del mes de Julio de mil sete[cientos] y tres el señor Al[calde] [illegible] Antonio de San Millan Manrique [illegible] de Santiago y Juan Cano de Borjen de Santiago [illegible] Bezilla por su Justicia Mayor de esta villa por su Mag.d [illegible] de Marzo [illegible] beinte y qua[tro] [illegible] que [illegible] pasado de este presente [illegible] de Julio [illegible] la elecion de oficios que se hizo este año en esta villa de [illegible] se bia de dos [illegible] nombra[illegible] los años en [illegible] fue electo [illegible] Alcalde de la Santa Hermandad por el estado [illegible] Anton Lopez Moro de Bechavid [illegible] de la villa [illegible] de dicha bara se a dado la posesion de la [illegible] de Alcalde quien a pedido a su merced [illegible] de [illegible] posesion [illegible] en toda [illegible] quien [illegible] [illegible] con la obligacion de su oficio [illegible] de dicha posesion [illegible] de la [illegible] justicia [illegible] que [illegible] como [illegible]